ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 395-MC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de Contratación de la CENAC EDUCACIÓN evidenciando que se ha realizado procesos con objeto similar al del proceso:

MODALIDAD	NO. PROCESO	NO. CTO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CTO
MINIMA CUANTIA	MN-377-CENACEDUCACION-2023	377-CENACEDUCACION-2023	ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023	MANUFACTURAS MILAN SAS	$3.332.000,00
MINIMA CUANTIA	MC-466-CENACEDUCACION-2022	466-CENACEDUCACION-2022	ADQUISICIÓN DE BANDERAS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022	ADOLFO VELASQUEZ ROBLEDO	$10.450.000,00

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación de acuerdo a la necesidad presentada por la Escuela de Ingenieros Militares, requiere la adquisición de banderas, los recursos asignados serán ejecutados única y exclusivamente en la adquisición banderas, con el fin de honrar los símbolos patrios e institucionales, cumpliendo con los protocolos ceremoniales diarios y periódicos de tradición militar, así como mantener las banderas en excelente estado. Para adquirir estos bienes se hará uso del presupuesto asignado por Recurso 16 a través del rubro A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), presupuesto que debe ser ejecutado en la vigencia del año 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

"La Escuela de Ingenieros Militares requiere la adquisición de la bandera: Colombia, Bandera de Guerra y Bandera de Ingenieros Militares, ya que son necesarias para honrar los símbolos patrios e institucionales, con el fin de cumplir con los protocolos ceremoniales diarios y periódicos de tradición en las unidades militares.

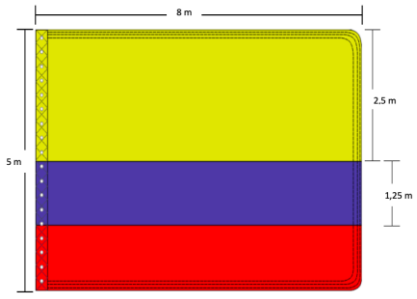
Dichas banderas serán ubicadas en el campo de paradas del Cantón Militar Caldas en el cual se encuentra la ESING, beneficiando así al personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados, Personal Civil, estudiantes y visitantes, no solo de la Escuela si no de las Unidades adyacentes, permitiendo izar el pabellón nacional. Esta práctica es realizada

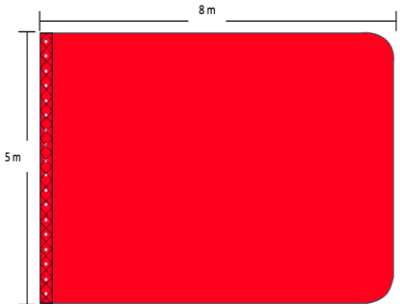
por la Escuela todos los días sin excepción alguna a las 08:00 y 18:00 horas respectivamente, con todo el personal que se encuentre alrededor del campo de paradas.

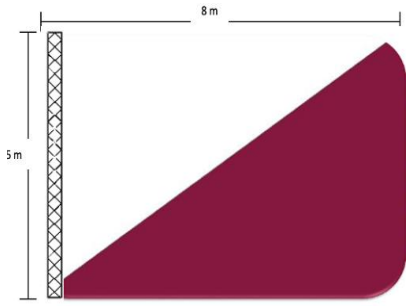
Es de vital importancia mantener estás banderas en excelentes condiciones, proyectando un equilibrio entre la estética y el buen uso, por lo anterior expuesto, se hace necesario cambiar las del campo de paradas teniendo en cuenta su alto estado de deterioro, cabe mencionar que la adquisición de estos símbolos patrios debe realizarse anualmente, por las razones anteriormente mencionadas, con la contratación se busca cubrir el 100% de la necesidad para la presente vigencia.

Así mismo se requiere que las banderas cuenten con los parámetros de calidad del presente plan, con el fin de prolongar la vida útil y garantizar la resistencia a las inclemencias del clima y el tiempo de duración de las mismas."

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2719002	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para	Unidad	0	2	2	55121715	OMITIDO	OMITIDO

		evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."  							
2	2719002	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso.	Unidad	0	2	2	55121715	OMITIDO	OMITIDO

		Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando." 							
3	2719002	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la		UNIDAD	0	2	2	55121715	OMITIDO

	suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."  							

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55000000 Segmento : PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	55120000 Familia : ETIQUETADO Y ACCESORIOS	55121700 Clase : SEÑALIZACIÓN	55121715 BANDERAS O ACCESORIOS

Nota: *La presente clasificación* ***es informativa y no exigible*** *de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: "(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…)" Subrayado fuera de texto.*

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde la perspectiva de orden técnico al sector comercio, para el presente proceso, en el país existen diversos proponentes que pueden suministrar este tipo de servicios, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto,

se seguirá manejando las mismas especificaciones las cuales el oferente deberá cumplir.

Los precios al consumidor final están determinados de acuerdo con el final de la cadena de la prestación del servicio, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos que son generados a lo largo de la cadena de la prestación del servicio.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es necesario resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, debido a las afectaciones de salubridad que han surgido. Es por esto por lo que, los precios proyectados en el presente estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional o las entidades pertinentes

Las actividades económicas en Colombia están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardando una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos





SECTOR TERCIARIO- SECTOR DE SERVICIOS

Algunas de las características que distinguen al sector terciario de los otros sectores de la economía son:

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, servicios de educación y actividades de entretenimiento.

- **ANALISIS DEL PIB**

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general de es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se

transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

PIB = C + I + G + X – M

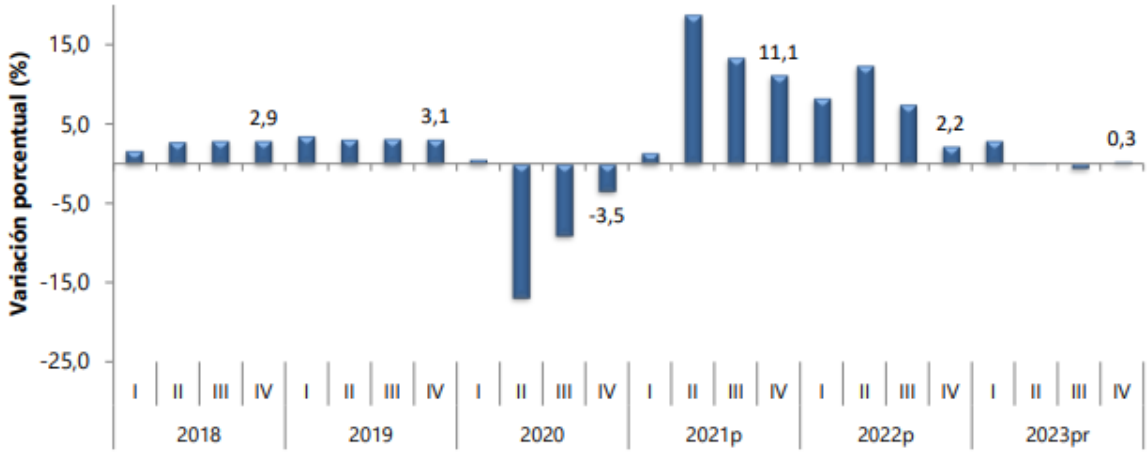
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-IV



Fuente: DANE, CT

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

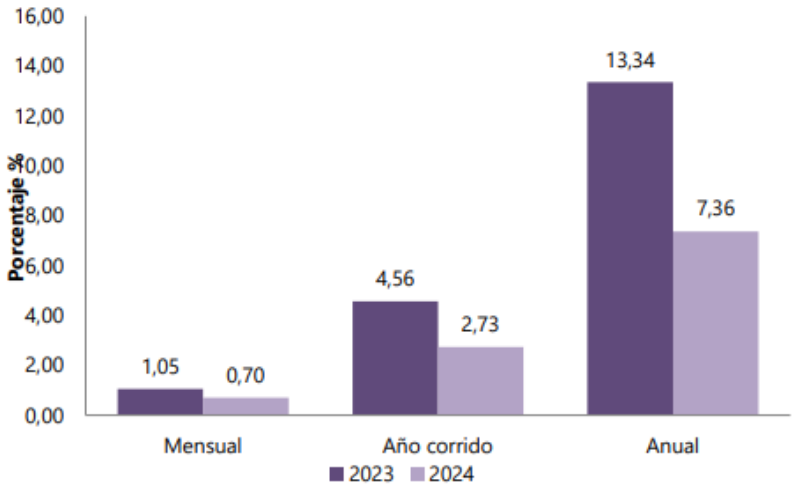
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC: Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto:

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2024 en comparación con febrero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,02%), arriendo imputado (0,74%), frutas frescas (7,58%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,09%), arriendo efectivo (0,74%), gas (3,57%), servicios relacionados con la copropiedad (2,07%), combustibles para vehículos (0,42%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,64%) y hortalizas y legumbres frescas (2,70%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: paquetes turísticos completos (-4,81%), vehículo particular nuevo o usado (-0,43%), carne de aves (-0,69%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-5,19%) y otros productos para el aseo personal (-0,99%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2024

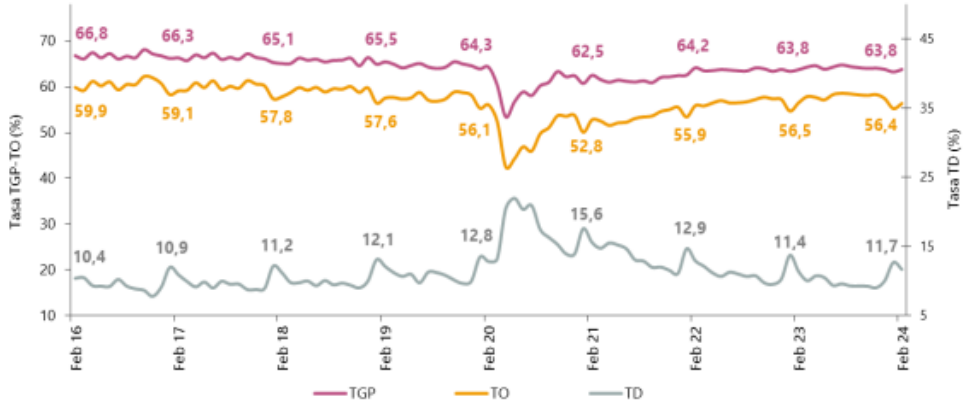
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,02	0,14
Arriendo imputado	0,74	0,09
Frutas frescas	7,58	0,09
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,09	0,08
Arriendo efectivo	0,74	0,07
Gas	3,57	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,07	0,02
Combustibles para vehículos	0,42	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,64	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	2,70	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE DESEMPLEO:

Principales indicadores del mercado laboral
Febrero de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)

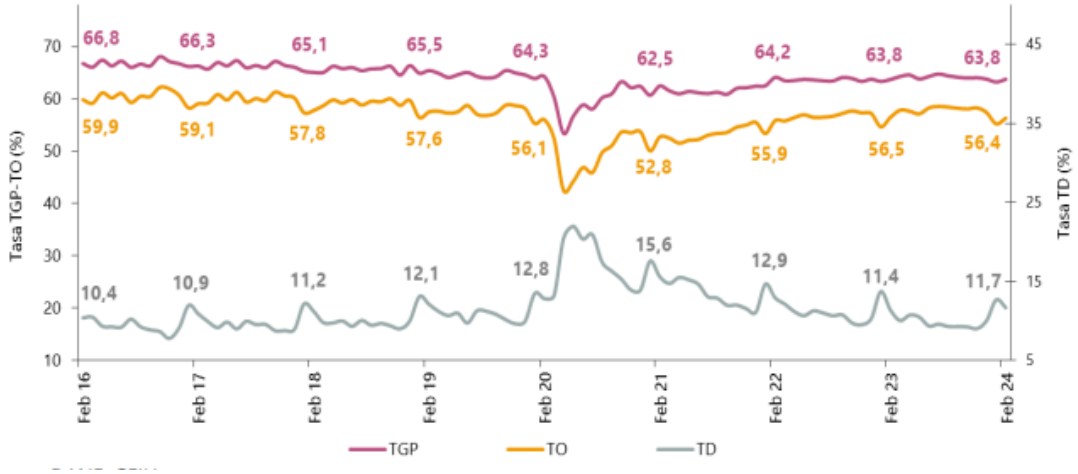


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional mensual

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

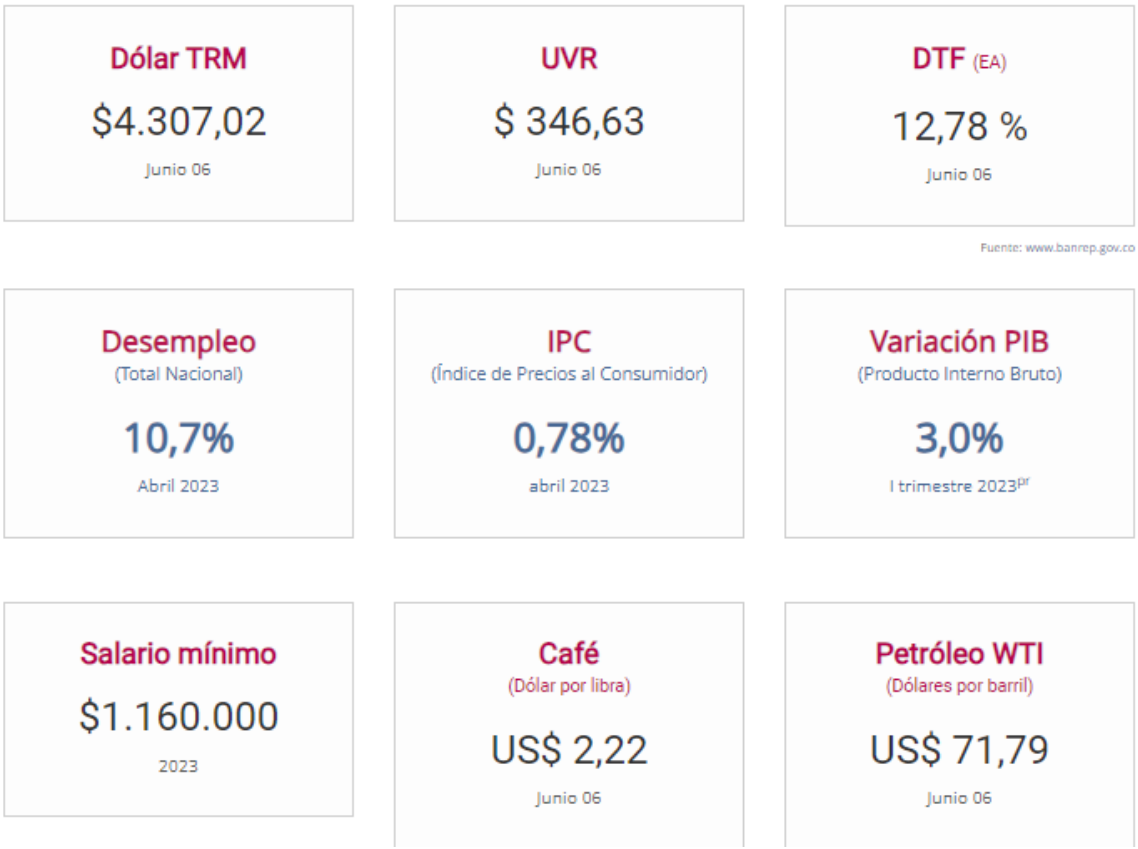
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

SALARIO MINIMO

VARIACION SMMLV Comparativo de los últimos 5 años - salario mínimo legal en Colombia

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2024	$1.300.000,00	12.07%	2292-dic-2023
2023	$ 1.160.000,00	16%	2613-dic-2022
2022	$1.000.000,00	10%	1724-dic-2021
2021	$908.526,00	3.5%	1785-dic-2020
2020	$877.803,00	6.0%	2360-dic-2019
2019	$828.116,00	6.0%	2451-dic-2018
2018	$781.242,00	5.9%	2269-dic-2017

INDICADORES ECONOMICOS:

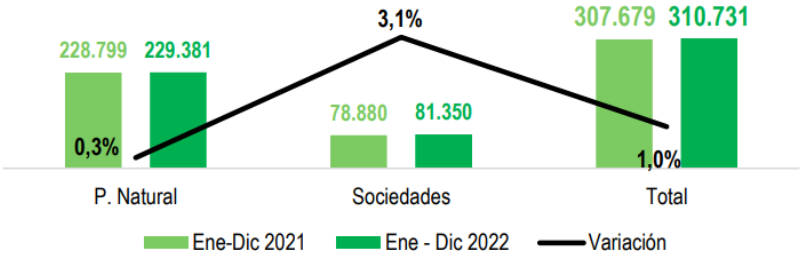


- **MIPYMES EN COLOMBIA**

Según CONFECAMARAS en su informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, indica que: "Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica
Enero a diciembre 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país.

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico
Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

Por otra parte, al analizar la dinámica por ramas de actividad económica presentada en la tabla 2, se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, actividades de servicios administrativos y de apoyo, y actividades profesionales, científicas y técnicas.
Dinámica por tamaño de empresa

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%."

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas indica que "La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.



FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

- POBREZA EXTREMA

Según el DANE en su informe denominado "Pobreza monetaria 2021" indica que: "En 2021, en términos de pobreza monetaria, la brecha en las tasas de incidencia de la población víctima del conflicto y el promedio nacional fue de 10,8 puntos porcentuales (p.p.), mientras que la brecha entre la población desplazada y el promedio nacional fue

de 12,3 p.p.. En 2020, la brecha para la población víctima del conflicto respecto al total nacional fue de 9,4 p.p. y para la población desplazada fue de 10,9 p.p. Las comparaciones entre años muestran un aumento de 9,1 p.p. en la tasa de pobreza monetaria de la población víctima entre 2019 y 2020 (9,6 p.p. población desplazada) y una disminución de 1,8 p.p. entre 2020 y 2021 (1,8 p.p. población desplazada). Estos cambios en las tasas de pobreza son coherentes con los resultados del total nacional.

Por su parte, la tasa de incidencia para la pobreza extrema en 2021 reporta una brecha de 5,7 p.p. para la población víctima (6,3 p.p. población desplazada). En las cabeceras, el 53,3% de las personas desplazadas es clasificada como pobre, mientras que en los centros poblados y rural disperso el porcentaje es de 48,6%. Para el total de población víctima, el 51,2% que habita en las cabeceras es pobre y el 48,1% en los centros poblados y rural disperso.

Total nacional	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	43,8	53,4	51,6	13,6	20,4	18,5
Total víctimas	42,8	51,9	50,1	13,2	19,8	17,9
Total nacional	**35,7**	**42,5**	**39,3**	**9,6**	**15,1**	**12,2**

Cabeceras	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	39,9	57,3	53,3	9,5	20,7	17,4
Total víctimas	38,7	55,3	51,2	9,1	19,8	16,5
Total nacional	**32,3**	**42,4**	**37,8**	**6,8**	**14,2**	**10,3**

Centros poblados y RD	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	52,4	46,1	48,6	22,3	20,1	20,6
Total víctimas	51,9	45,6	48,1	22,3	19,9	20,4
Total nacional	**47,5**	**42,9**	**44,6**	**19,3**	**18,2**	**18,8**

Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2019-2021.
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional. Los valores con * no son significativos al 5%.

FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/CP-pobreza-monetaria-con-enfoque-diferencial.pdf

La desagregación por sexo presenta resultados similares a los encontrados en el total nacional. En 2021, la tasa de incidencia de pobreza de la población víctima del conflicto para hombres es 48,0% y para mujeres es 51,8%, una diferencia de 3,8 p.p. Sin embargo, la brecha de entre mujeres víctimas y el promedio nacional de mujeres fue de 11,5 p.p. A su vez, la brecha entre hombres víctimas y el promedio nacional de hombres fue de 9,7 p.p."

Pobreza monetaria y pobreza extrema
2019-2021
Población víctima del conflicto
Sexo: Hombre y mujer

Hombres	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	42,9	51,4	49,4	12,9	19,6	17,7
Total víctimas	41,8	50,1	48,0	12,7	19,0	17,2
Total nacional	**34,9**	**41,7**	**38,2**	**9,3**	**14,6**	**11,8**

Mujeres	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	44,6	55,1	53,4	14,1	21,2	19,2
Total víctimas	43,7	53,5	51,8	13,7	20,5	18,4
Total nacional	**36,5**	**43,4**	**40,3**	**9,9**	**15,6**	**12,7**

FUENTE:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/CP-pobreza-monetaria-con-enfoque-diferencial.pdf

"La pobreza monetaria según etnia en 2021, de acuerdo a la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), fue de 61,6% para los indígenas, mientras que para esta misma

población la pobreza extrema fue de 33,7%, esto significa una disminución de 0,4 p.p. y de 2,9 p.p. respectivamente, con las tasas que se presentaron en 2020 (62,0% y 36,6%). Frente a 2019, las tasas aumentaron 0,3 p.p. y 1,4 p.p. (61,3% y 32,3%).

Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para los grupos indígenas fue de 63,6% para las mujeres y de 59,6% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 34,7% para las mujeres y de 32,7% para los hombres.

En cuanto a la etnia negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana, para 2021, la pobreza monetaria fue de 46,1% y la pobreza extrema de 17,3%, disminuyendo 0,6 p.p. y 0,2 p.p. respecto a las tasas registradas en 2020 (46,7% y 17,5%); respecto a 2019 aumentó 2,0 p.p. para ambos casos (44,1% y 15,3%).

Según etnia y sexo, la pobreza monetaria para la población negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana fue de 47,8% para las mujeres y de 44,4% para los hombres; mientras que la pobreza extrema fue de 18,4% para las mujeres y de 16,4% para los hombres.

Por su parte, en 2021, la pobreza monetaria según la etnia del jefe de hogar, con la Gran Encuesta integrada de hogares (GEIH), fue de 60,5% para los indígenas, mientras que la pobreza extrema para esta misma población fue de 32,1%, con variaciones de 0,9 p.p. y -2,3 p.p, respectivamente, frente a las tasas que se presentaron en 2020 (59,6% y 34,4%). Respecto a 2019, las cifras aumentaron 0,9 p.p. y 0,8 p.p. (59,6% y 31,3%).

Para el mismo año, en cuanto a la etnia negra, mulata, afrodescendiente y afrocolombiana, la pobreza monetaria fue de 46,4% y la pobreza extrema de 17,3%, disminuyendo 0,3 p.p. y 0,1 p.p. comparadas con las tasas registradas en 2020 (46,7% y 17,4%) y aumentando 2,5 p.p. y 2,0 p.p. frente a 2019 (43,9% y 15,3%)."

GEIH 2019-2021
Tasas de incidencia pobreza monetaria y pobreza extrema, total nacional
Etnia

Valores en porcentaje	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Etnia	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Indígena	61,3	62,0	61,6	32,3	36,6	33,7
Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	44,1	46,7	46,1	15,3	17,5	17,3
Total nacional	35,7	42,5	39,3	9,6	15,1	12,2

GEIH 2019-2021
Tasas de incidencia pobreza monetaria y pobreza extrema, total nacional
Etnia (jefe de hogar)

Valores en porcentaje	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Etnia	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Indígena	59,6	59,6	60,5	31,3	34,4	32,1
Negro (a), mulato (a) (afrodescendiente), afrocolombiano(a)	43,9	46,7	46,4	15,3	17,4	17,3
Total nacional	35,7	42,5	39,3	9,6	15,1	12,2

Fuente: GEIH, 2019-2021.
Nota: Los porcentajes se leen como porcentajes de personas en cada tipo.

FUENTE: DANE

- MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras

personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo al objeto del presente proceso el cual consiste en "LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN". se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto No.1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACION tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

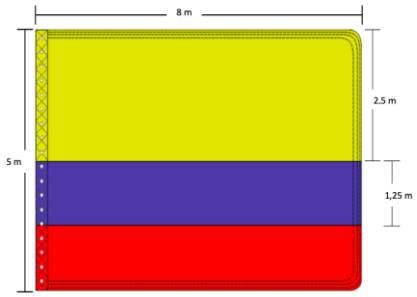
3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

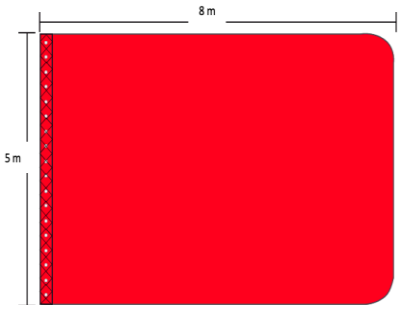
La adquisición de los bienes de este proceso se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

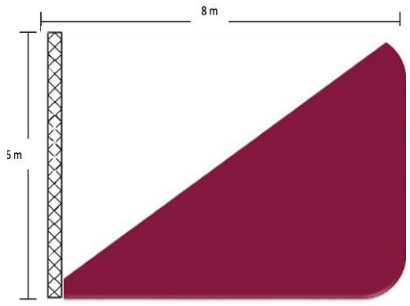
En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	2719002	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera.	Unidad	0	2	2	55121715	OMITIDO	OMITIDO

		La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando." 							
2	2719002	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo	Unidad	0	2	2	55121715	OMITIDO	OMITIDO

		de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando." 							
3	2719002	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso		UNIDAD	0	2	2	55121715	OMITIDO

	en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."  							

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones

que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el contenido del Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen o lo modifiquen, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la "LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN". se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…)".

La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe el acuerdo marco que tenga contemplada la adquisición de los elementos requeridos como son la adquisición de banderas para diferentes unidades. Por lo cual no se realizará por esta modalidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificada parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)

NORMATIVAS GENERALES:

LEYES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil

3. El Código General del Proceso
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
6. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
11. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
13. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
14. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
15. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
17. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
18. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
19. Ley 99 de 1993 Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones

DECRETOS

1. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
2. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
4. Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
5. Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020. "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".

6. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
7. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
8. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
9. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
10. Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
11. Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
12. Decreto 2811 DE 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

RESOLUCIONES

1. La Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
2. Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
3. Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

DIRECTIVAS

1. Directiva Presidencial No. 08 de 2022, "Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente"

MANUALES

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01

5. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 igualmente el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2024, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2024.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14524 del 08 de marzo del 2024 distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO A EJECUTAR
A-02-02-01-002-007	16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESING	6.000.000,00

CDP



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromisos

Usuario Solicitante: MHfgomez FRANCISCO GOMEZ FARDO
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 8/03/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14524	Fecha Registro:	2024-03-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	14524	Fecha Registro:	2024-03-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	16	SSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE BANDERAS ESING

TE. MEDINA CONTRERAS EDILSON OHANA
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EN EDUCACION

4.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que la entidad NO tomará los precios históricos, teniendo en cuenta que la vigencia pasada las especificaciones técnicas varían de acuerdo a la necesidad de esta vigencia.

PRECIO REFERENCIA SECOP II

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles y calidad del servicio a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los bienes que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

PRECIOS DE MERCADO.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Se afirma que se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores se encuentran personas jurídicas, nacionales y extranjeras.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II se solicitó de información a los Proveedores bajo el No. 395-SIP-CENACEDUCACIÓN-2024, la anterior fue publicada el día 12/02/2024 plazo de presentación de cotizaciones final 22/04/2024.

Por defecto, el SECOP II trae los Proveedores registrados con los códigos de Naciones Unidas vinculados así:



De acuerdo con lo anterior se solicitaron cotizaciones mediante plataforma y correo electrónico, de las cuales se recibieron dos (02) cotizaciones mediante correo electrónico y una en plataforma.

Es importante mencionar que el comité técnico avalo en los siguientes términos.

AVAL DE COTIZACIONES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACION

EJÉRCITO NACIONAL

Bogotá D.C 22 DE ABRIL DE 2024

Señor Mayor
LOPEZ CARDENAS JAIME EDUARDO
SUBDIRECTOR ESING
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 395-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES ""LA ADQUISICION DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN".

Respetuosamente me dirijo al señor Mayor Gerente del Proyecto, con el fin de avalar técnicamente las TRES (03) cotizaciones, esta manifiesta que cumplen y está de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, forma de pago, lugar de entrega y plazo de ejecución, los documentos de carácter técnico afirman que se comprometen a cumplir con cada uno de estos, solicitados por lo anterior el comité técnico procede a realizar el aval técnico.

No	PROPONENTE	FECHA DE RECIBO	MONEDA DE LA COTIZACIÓN	RECIBIDO MEDIANTE	FECHA CHEQUEO DEL AVAL	OBSERVACIÓN
1	ARON BANDERAS – NIT:	19/04/2024	PESOS COLOMBIANOS	CORREO ELECTRONICO	22/04/2024	CONOCE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	SAN ESTEB- NIT: 1.000.186.354 - 1	19/04/2024	PESOS COLOMBIANOS	CORREO ELECTRONICO	22/04/2024	CONOCE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
3	ZIMNE IDEAS - NIT: 24.724.911	19/04/2024	PESOS COLOMBIANOS	CORREO ELECTRONICO	22/04/2024	CONOCE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

PARAGRAFO "SUGERIDO": SUJECION A LA FORMA DE PAGO: La persona natural o juridica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

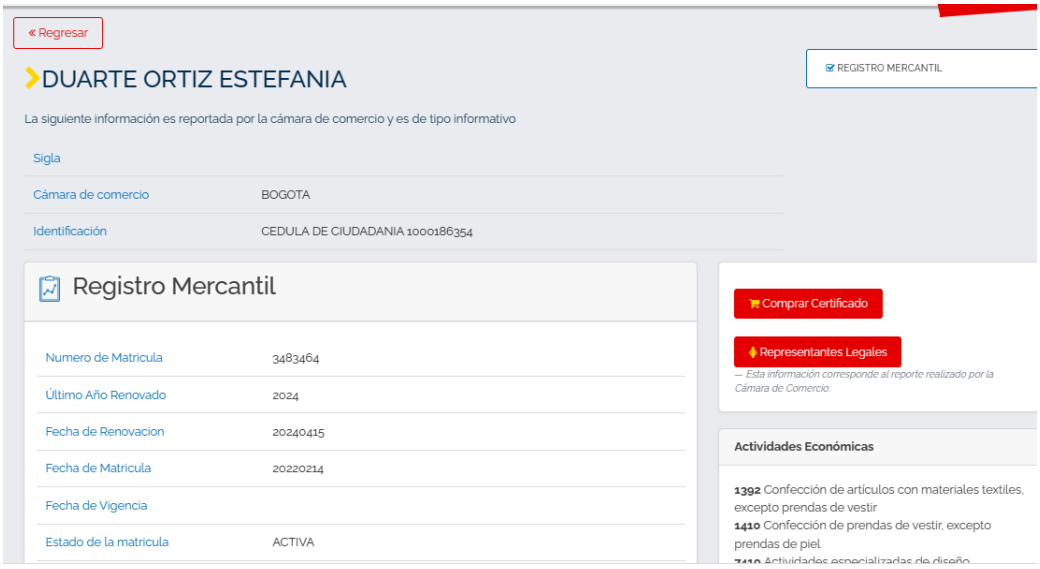
SV. JESUS OSCARDI SANCHEZ
Suboficial Propiedad Planta y Equipo ESING
COMITE TECNICO ESTRUCTURADOR

Para el siguiente análisis se tuvieron en cuenta algunas variables económicas que pueden afectar el desarrollo del proceso de contratación, las cotizaciones avaladas fueron nuevamente verificadas en el RUES REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso así:

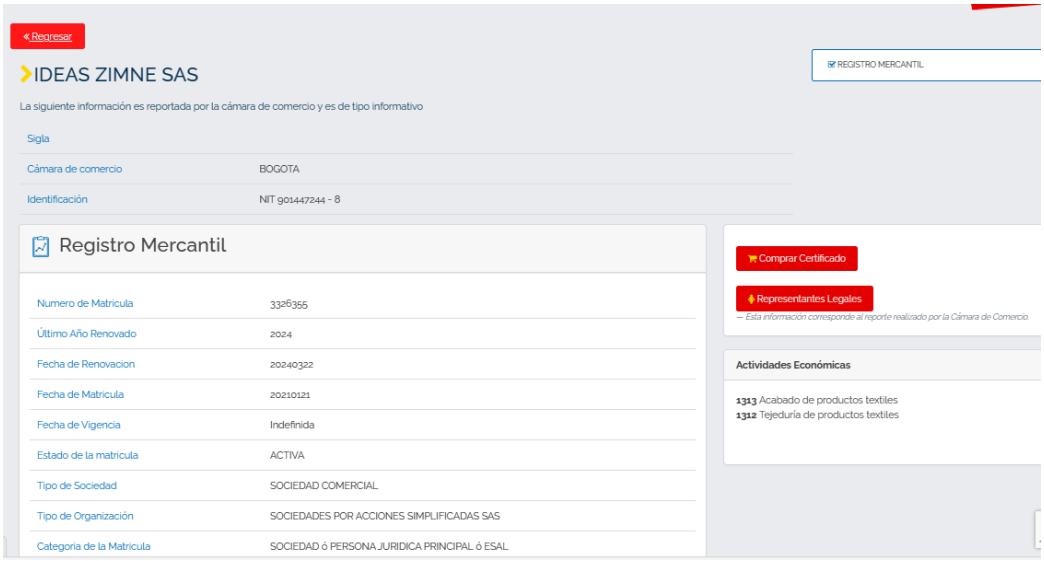
- **AARON BANDERAS :** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así



- **DUARTE ORTIZ ESTEFANIA- NIT: 1000186354 - 1:** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así



- **ZIMNE IDEAS SAS - NIT: 901447244 - 8:** se encuentra ACTIVA y fue verificada el registro mercantil en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL), para analizar que su actividad económica y la misma se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso así.



ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El comité económico procede a analizar las cuatro cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC DE EDUCACION para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cuatro cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir los bienes solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 395-MC-CENACEDUCACION-2024 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN".

PRECIO DE REFERENCIA				AARON BANDERAS				DUARTE ORTIZ ESTEFANIA- NIT: 1000186354 - 1				ZIMNE IDEAS SAS - NIT: 901447244 - 8:			
NO.	CARACTERISTICA	UNID MED	CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA											
A-02-02-01-002-007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)											
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera.	UNIDAD	2,00	1.700.000,00	323.000,00	2.023.000,00	4.046.000,00	1.579.500,00	300.105,00	1.879.605,00	3.759.210,00	1.480.000,00	281.200,00	1.761.200,00	3.522.400,00

	La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."														
2	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o	UNIDAD	2,00	1.300.000,00	247.000,00	1.547.000,00	3.094.000,00	$ 1.458.000,00	277.020,00	1.735.020,00	3.470.040,00	$ 1.350.000,00	256.500,00	1.606.500,00	3.213.000,00

	ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."														
3	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS	UNIDAD	2,00	1.800.000,00	342.000,00	2.142.000,00	4.284.000,00	1.701.000,00	323.190,00	2.024.190,00	4.048.380,00	1.920.000,00	364.800,00	2.284.800,00	4.569.600,00

	Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."														

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, PORCENTAJE DE COMISIÓN

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre los precios unitarios.
- MEDIANA determinada entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios.
- DESVIACIÓN determinada entre los precios unitarios.
- Dispersión.

ESPACIO EN BLANCO

PRECIO DE REFERENCIA												
NO.	CARACTERISTICA	UNID MED	CANT TOTAL	MINIMA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	DISPERSION	PARAMETRO	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IMPUESTOS	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO												
A-02-02-01-002-007												
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."	UNIDAD	2,00	1.761.200,00	1.887.935,00	1.879.605,00	1.884.908,98	89.615,18	**5,09%**	MINIMA	1.761.200,00	
2	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN	UNIDAD	2,00	1.547.000,00	1.629.506,67	1.606.500,00	1.627.640,58	58.341,02	**3,77%**	MINIMA	1.547.000,00	

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."										
3	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."	UNIDAD	2,00	2.024.190,00	2.150.330,00	2.142.000,00	2.147.696,84	89.194,45	**4,41%**	MINIMA	2.024.190,00

CRITERIOS PARA ESTABLECEROS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- ✓ Cuando la dispersión es menor del 35%, el criterio es el MENOR VALOR
- ✓ Cuando la dispersión es mayor del 35%, el criterio es el MEDIANA Y/O PROMEDIO cual sea el mayor

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como **precio de referencia (IVA cuando aplique)** el siguiente resultado.

PRECIO DE REFERENCIA					
NO.	**CARACTERISTICA**	**UNID MED**	**CANT TOTAL**	**PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IMPUESTOS**	**PRECIO TOTAL CON IMPUESTO**
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-01-002-007					
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."	UNIDAD	2,00	1.761.200,00	3.522.400,00
2	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama	UNIDAD	2,00	1.547.000,00	3.094.000,00

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

	mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."				
3	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible	UNIDAD	2,00	2.024.190,00	4.048.380,00

	en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."				
	VALOT TOTAL DE LA NECESIDAD				**10.664.780,00**

NOTA: el estudio de mercado arroja que el valor de las cotizaciones es mayor al presupuesto, por lo tanto, los oferentes deben ofertar todos los bienes y/o servicios a adquirir en el presente proceso y la entidad se reserva el derecho de aumentarlas cantidades al momento de la adjudicación de este proceso, nación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de bienes de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

NOTA ECONOMICAS:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas, de los bienes o servicios establecidos en el formulario Electrónico del SECOP II (PROPUESTA ECONÓMICA), INCLUIDAS LAS CANTIDADES EN CERO (cuando aplique) so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: En caso de que, sobre presupuesto, el comité técnico y económico evaluador, podrá ajustar las cantidades hasta el límite establecido en la necesidad total. (cuando aplique).
NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENAC-EDUCACION no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del prepuesto, establecido en la plataforma del SECOP II.
NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…) El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar

si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación GMOAB- 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

DE OTRA PARTE, LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO RESULTANTE SE CONSIDERARÁN FIJOS Y FIRMES, POR ENDE, SERÁN DE CARÁCTER OBLIGATORIO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA SE PODRÁ CAMBIAR, INDIFERENTE DE LA CANTIDAD DE UNIDADES REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN. POR TANTO, EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA, QUE, AL ELABORAR SU PROPUESTA, DEBE INCLUIR TODOS LOS FACTORES Y COSTOS QUE PUEDAN INCIDIR EN EL PRECIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de Colombia Compra Eficiente.

a. La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
b. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
c. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.
d. El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

NOTA 1: Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Teniendo en cuenta el anterior se proyectará cantidades al proceso para determinar las cantidades mínimas que se puede adquirir con el precio de referencia, estas cantidades pueden variar al momento de la adjudicación.

PRECIO DE REFERENCIA							
NO.	CARACTERISTICA	UNID MED	CANT TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IMPUESTOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTO	LIMITANTE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						CANT	%
A-02-02-01-002-007							
1	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES	UNIDAD	2,00	1.761.200,00	3.522.400,00	1	50%

	Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."						
2	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."	UNIDAD	2,00	1.547.000,00	3.094.000,00	1	50%
3	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un	UNIDAD	2,00	2.024.190,00	4.048.380,00	1	50%

	refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."						

Teniendo en cuenta el resultado de la proyección de cantidades con el precio de referencia la entidad informa que para el presente proceso el presupuesto oficial es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000,00)**, toda vez que es tipología Suministro.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad que se proyecta para el proceso según su presupuesto será del **50%**

NOTA: la administración se reserva el derecho de aumentar cantidades de las requeridas en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO, de acuerdo con las necesidades solicitadas en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal por cada rubro presupuestal.

5. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

Se debe especificar qué factores permiten a la Unidad Ejecutora identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO

NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el contenido del Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC EDUCACIÓN, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.

8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
11. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
12. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO después de impuestos, de acuerdo con lo establecido en el SECOP II.
13. Cuando el proponente omita algún PRECIO de algunos de los ítems en la Valoración de la Propuesta Económica.
14. Cuando en la oferta inicial, el proponente no allegue los certificados exigidos para la verificación de la experiencia y no cumpla con la misma, ya que no se podrá requerir, puesto que esto se tomaría como un mejoramiento de oferta.
15. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACION.
16. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
17. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
19. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENAC EDUCACION.
21. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente para este tipo de servicio.
22. Toda otra Causal contemplada en la ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC EDUCACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

9.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que

puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, ,la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada,

y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple

al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

> *"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*
>
> *PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*
>
> *NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."*

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas

por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."
Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

> *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

9.3. Verificación de antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

9.4. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación

Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

9.5. Certificación de responsabilidades fiscales de la Contraloría.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.6. Certificación de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.7. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC EDUCACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.8. Diligenciamiento del formulario número cinco (5)" compromiso anticorrupción".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.9. Pacto de Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE RESERVA "

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC EDUCACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona

jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC EDUCACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.14. CERTIFICADO DE (REDAM)

Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: El representante legal deberá allegar junto con su oferta el certificado REDAM
Nota 2: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 02 de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No.02.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece relacionando marcas y presentación (si aplica), que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 02.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. La experiencia que se acredite será dentro de los últimos CINCO (05) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
2. Que el proponente tenga experiencia en la venta y/o comercialización y/o distribuciones de banderas, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso.
3. La experiencia en ventas para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.
4. La experiencia podrá acreditarse aportando de Uno (01) a sin límite de contratos o facturas de compraventa cuyo objeto haya sido de suministro de banderas descritos en las especificaciones técnicas, acompañadas del documento donde se certifique el cumplimiento de cada uno de estos.
5. La experiencia deberá acreditarse en la cantidad de contratos o facturas electrónicas de compraventa, que acredite y que sumado sea igual o superior al presupuesto asignado.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.

- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Educación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Además, el proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

> No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribuciones de banderas, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para Mipyme domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

Lo anterior quiere decir que las Mipyme domiciliadas en Colombia podrán acreditar su experiencia con un número mayor de contratos o facturas de compraventa que las empresas que no son Mipyme

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

10.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÈCNICAS

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento:

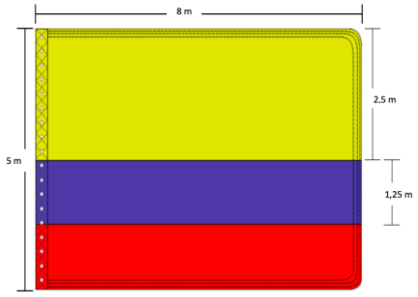
10.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

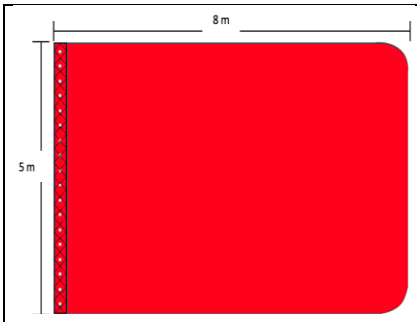
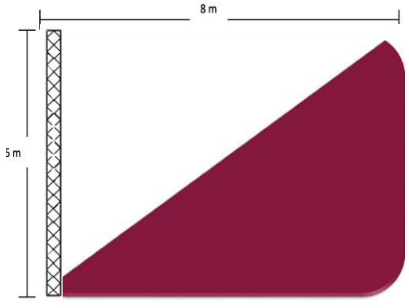
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales indicadas en el presente documento.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					
A-02-02-01-002-007					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	2719002	BANDERA DE COLOMBIA EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno	Unidad	2	

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
cenacedu@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

		de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando." 			
2	2719002	BANDERA EJERCITO NACIONAL EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777. OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando."	Unidad	2	

					
3	2719002	BANDERA INGENIEROS MILITARES EXTERNA 5 X 8 MTS Puntas redondas sin escudo de 5 mts x 8 mts, sencilla ,confeccionada en tela calidad tipo a impermeable, las especificaciones técnicas de la tela exterior principal: Poliamida o poliéster 100%, tejido impermeable composición 100% poliéster base 2009 ancho 150 cm +- 2 cm astm d 3774 peso 140 +- 9 g/m2 astm d 3776 tejido plano repelencia mínimo 90% aatcc22 encogimiento máximo 3% impermeabilidad máximo 1% aatcc 35 storm tensión urdimbre mínimo 392,40 n astm d5034 trama mínimo 372,78 n astm d5034 Rasgado urdimbre mínimo 13,73 n astm d2261 trama mínimo 16,68 n astm d2261 tela calidad tipo a, las especificaciones técnicas de la tela de refuerzo composición 100% poliéster ancho 150.00 +- 2 cm astm d3774 ancho cortable 148.00 +- 2 cm astm d3774 peso (masa/unidad de área) 362.00 +- 20 g/m2 astm d3776 base 2129 tejido plano repelencia agua 80.00 mínimo % aatcc 22 impermeabilidad cumple aatcc35 storm encogimiento máximo 3 % tensión urdimbre min. 2452,50 n astm d5034 tensión trama min. 1795,23 n astm d5034 rasgado urdimbre min. 202,09 n atm d 2261 rasgado trama min. 200,12 n atm d 2261 espesor 0.40 mínimo mm astm d1777- OJÁLELES Ojáleles u ojalillos metálicos, para prendas de vestir, fabricados en material latón, hierro o aluminio acompañados por arandelas en latón, hierro, aluminio y plásticas, referencia ¾ pulgada o 19.1mm Los tamaños se miden por el diámetro interno del ojálate y de las arandelas. DISEÑO Y CONFECCIÓN Tela calidad tipo A la cual tipo condiciones de material impermeable apta para condiciones de intemperie, repelente a factores ambientales por su tratamiento con lafgard protector textil. La bandera debe llevar refuerzo al contorno de la bandera y sus puntas son redondeadas este refuerzo lleva cuatro costuras las cuales las dos primeras están al orillo de la bandera y separadas entre si 1 cm +- 2 mm y a partir de estas se deja una separación de 3 cm +- 2 mm para otras dos costuras que tienen separación entre ellas de 1 cm +- 2 mm. La bandera lleva un refuerzo al lado contrario de las puntas redondeadas con un ancho de 10 cm +- 5 mm , el cual debe llevar tres costuras a cada lado del refuerzo para sujetarlo, se le realizan en el interior del refuerzo costuras en forma de rombos; en el refuerzo se le colocan ojetes metálicos. Los refuerzos deben ir realizados en tela tipo B con una entretela adhesiva. La bandera debe llevar ojetes metálicos fijados sobre el refuerzo en tela tipo B y asegurados con firmeza para evitar su desprendimiento. ACABADOS Todas las costuras deben ser uniformes y continúas y con la suficiente tensión para que se mantengan ajustadas al material siempre durante su uso. Los ojetes deben tener una fijación rígida y uniforme para evitar desprendimientos o ruptura de los mismos con su uso en intemperie. Las esquinas deben quedar en curva para disminuir el riesgo de rompimiento o rasgado de en estas áreas de la bandera. La bandera de exterior debe ser confeccionada con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual, como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras. COSTURAS Todas las costuras deben tener de seis a nueve puntadas por pulgada, todos los extremos de los hilos nylon, visibles del producto terminado deben ser rematados, las costuras de pespunte deben ir ubicadas a una distancia de 2 a 3 mm del borde de la pieza, en el cual se está aplicando." 	UNIDAD	2	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

El oferente deberá acreditar que cumple con las condiciones técnicas adicionales relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito:

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	El contratista al entregar los bienes, los mismos no deben presentar manchas o decoloración en la tela, perforaciones, rasgaduras o rayones, ni ninguna otra disconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras o huecos.	
2	Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o costuras sueltas, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material	
3	Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja el elemento durante su uso	
4	El oferente se compromete a entregar los bienes así: Deberá venir doblada y en caja de cartón individual. La caja de cartón debe tener rotulo en una de las caras laterales como mínimo, que indique en forma clara, el tipo de elemento contenido.	
5	Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados en la fabricación y confección, así como los demás ítem, sean nuevos y de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. En ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES	
6	Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los productos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato	
7	Los productos que serán entregados son nuevos, originales, de excelente calidad y que cumplen con las normas técnicas establecidas por la entidad correspondiente.	
8	El contratista cuenta con un inventario amplio de materia prima, con el fin de garantizar la entrega en el tiempo establecido de los mismos frente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de esta manera satisfacer las necesidades propias de la entidad	
9	El contratista dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días calendarios siguientes a la solicitud por parte del supervisor, deberá hacer entrega de los productos terminados	
10	El color es un elemento fundamental para identificar y personalizar la identidad visual corporativa. Con el fin de garantizar el buen manejo de la imagen institucional, la aplicación de estos colores debe mantenerse constante en la medida de lo posible de la siguiente manera:	

CMYK:	97-66-21-5	5-97-96-1	31-25-87-0	222 C
RGB:	27-106-179	188-36-33	186-175-76	
HEX:	#1b6ab3	#bc2421	#baaf4c	

10.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente asume el compromiso de presentar Garantía Técnica de los bienes a contratar en todos sus componentes, que ampare la calidad de los mismos por el terminó de ejecución del contrato y nueve (9) meses más, esta Garantía Técnica del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las especificaciones técnicas aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales de las banderas, banderines, balconeras, manteles, faldones, tapas, moharras, astas, bases de madera y demás elementos que hacen parte de las especificaciones técnicas.
- Que se obliga a cambiar (por producto nuevo), el bien que resulte defectuoso, fallas en la confección, tales como defectos en los acabados, diseño, costuras, etc.
- Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: La garantía debe cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que los bienes y/o servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a UN (01) día HABIL, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

1. Que en caso de que los bienes entregados resulten defectuosos y/o se detecten de mala calidad, el contratista deberá reponerlo en un terminó no mayor a tres días calendario, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

2. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene el supervisor.

3. Que el bien objeto de reposición no podrán presentar imperfecciones, manchas, enmendaduras, y/o acabados defectuosos.

4. Que los bienes en caso de presentar imperfecciones en la uniformidad del color y calidad de la tela, deberán ser reemplazados por unos nuevos y estos deberán ser entregados en las mismas condiciones de empaque pactadas.

Nota: el contratista deberá suplir todos los costos que incurra para el cumplimiento de su deber de garantía técnica, como quiera que no se podrán alegar costos mayores sobre los bienes, por concepto del cumplimiento de su deber de garantía técnica.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

11. REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b, si aplica se deberá reglar.

11.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

11.2. FORMULARIO No. 03 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

11.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT.

11.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA". Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos

11.5. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo.

11.6. OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciada en el Formulario No.04 "Valoración de la Oferta Económica".

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

El proponente debe diligenciar el Sobre Económico en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

12. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció>:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

ETAPA		**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO		**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicara de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

				ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.				
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DOCUMETO JURAMENTADO QUE MANTENDRA LOS PRECIOS FIRMES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. ANÀLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007," las garantías no serán obligatorias en los contratos (..) de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago (..)".

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL BIEN	Por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC EDUCACIÓN, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo

del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **14 de junio de 2024**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

14.2. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del servicio es:

ALMACEN DE INTENDENCIA 1 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA EDUCACION MILITAR (BASEM) DIRECCION CALLE 102 # 7 - 80 CANTON NORTE - BOGOTA DC.	
ESING	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

14.4. FORMA DE PAGO

El MDN - Ejército Nacional- CENAC EDUCACION se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán en **UN UNICO PAGO**, durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con el recibo a satisfacción parcial que emita el supervisor y se hará efectivo **dentro de los 30 días calendario** siguientes una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
- Informe del Supervisor del contrato.
- Factura electrónica, de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF.
- Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 / Guía de facturación electrónica.
 1. El contratista deberá realizar factura por unidad beneficiada
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
- Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, y contratista.
- Entrada de bienes y/o servicios al almacén.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

NOTA 4: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 5: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por de la entidad.

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y A LAS UNIDADES CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC DE EDUCACIÓN".	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

14.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual**, el contratista** se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.
e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique,

de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

h. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.

2. Pagar el valor del contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al **PERSONAL.**

INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES:

La Ley 2069 de 2020 "Ley que impulsa el Emprendimiento" amplía la limitación a MiPymes de forma que no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que da la posibilidad de ser aplicadas en la gestión contractual de entidades como patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos público, así mismo, establece que el número de interesados que deben solicitar la limitación debe ser de dos (2) MiPymes, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra

Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Plan centralizado
Resolución de Nombramiento
Cotizaciones
Aval Técnico de Cotizaciones
Ponencia de Aprobación
CDP No. 14524 del 08 de marzo del 2024

ORIGINAL FIRMADO
MY. LÓPEZ CÁRDENAS JAIME EDUARDO
SUBDIRECTOR ESING
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **SV. JESÚS OSCARDI SÁNCHEZ** Suboficial Propiedad Planta y Equipo ESING Comité Estructurador Técnico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO AS. **OMAR LEONARDO MUÑOZ.** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Económico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **AS. ASTRID HELENA HERRERA MURIEL** ASESOR CENAC EDUCACION Comité Estructurador Jurídico	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO **MY. CARLOS BASTDAS LOPEZ** Jefe de Contratos CENAC Educación